

0000001

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO- ECUADOR



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MILEMPRO S.A.

CUANTIA US\$ 29.800,00

DI 3 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA MIÉRCOLES VEINTINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL DOS, ANTE MI DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL INGENIERO HERNAN ALBERTO GALEANO OSPINA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, DOMICILIADO LEGALMENTE EN LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, HABIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE ES EL SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO.- EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MILEMPRO S.A., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA: COMPARECIENTE.- COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL ING. HERNÁN ALBERTO GALEANO OSPINA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA Y LEGALMENTE DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA MILEMPRO S.A. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- LA COMPAÑÍA MILEMPRO S.A SE CONSTITUYÓ A TRAVÉS DE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, DR. JAIME ACOSTA HOLGUÍN, EL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA MISMA CIUDAD EL VEINTINUEVE DE MARZO DEL DOS MIL, BAJO EL NUMERO SETECIENTOS TREINTA Y TRES, TOMO CIENTO TREINTA Y UNO. UNO.- CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DOS, LA JUNTA

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO- ECUADOR

2

POR
GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS RESOLVIÓ REALIZAR UN AUMENTO DE CAPITAL/A
COMPENSACION DE CREDITOS Y DEBITOS EN LA CUENTA DE LAS ACCIONES
TRAVÉS DE LA CAPITALIZACIÓN DE UNA PARTE DE LOS APORTES PARA FUTURAS
CAPITALIZACIONES, AUTORIZÁNDOLE PARA EL EFECTO AL GERENTE GENERAL DE LA
COMPANÍA PARA QUE COMPAREZCA ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. TERCERA:
REFORMA DE ESTATUTOS.- CONFORME A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, EN ADELANTE SE REFORMAN LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS
DEL ESTATUTO SOCIAL: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- EL CAPITAL
SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPANÍA ES DE VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES
AMERICANOS (US \$ 29.800,00), DIVIDIDO EN SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO (745)
ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE CUARENTA DÓLARES (US \$ 40,00) CADA UNA,
REPRESENTADAS EN TÍTULOS NEGOCIABLES". "ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO.-
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANÍA ES DE CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS
DÓLARES AMERICANOS (US \$ 59.600,00)." CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA-
CONCEDOR DE LAS SANCIONES POR PERJURIO PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS
TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO PENAL, EL
COMPARECIENTE DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS FONDOS FUERON
EFECTIVAMENTE ACREDITADOS A LA CUENTA DE LA COMPANÍA Y QUE SE HA DADO
CUMPLIMIENTO A LA DECISIÓN ADOPTADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DEL VEINTITRES DE MAYO DEL DOS. QUINTA: DOCUMENTOS
HABILITANTES.- SE AGREGAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES, LOS MISMOS QUE
FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LOS SIGUIENTES: EL
NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPANÍA; EL ACTA DE LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE MILEMPRO S.A.; EL PODER ESPECIAL
OTORGADO A FAVOR DEL REPRESENTANTE DEL ACCIONISTA; Y, EL CERTIFICADO DE
TRANSFERENCIA DE FONDOS. USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS
CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DEL PRESENTE
INSTRUMENTO.FIRMADO) DOCTOR MILTON RIVADENEIRA A. ABOGADO CON MATRICULA
PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA DEL COLEGIO DE ABOGADOS
DE QUITO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON
TODO SU VALOR LEGAL Y LEÍDA QUE FUE POR MI EL NOTARIO AL COMPARECIENTE,

0000002

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO- ECUADOR



AQUEL PARA CONSTANCIA SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO
LO CUAL DOY FE ENTRELINEADO POR COMPENSACION DE CREDITOS, VALER...

[Handwritten signature]

ING. HERNAN ALBERTO GALEANO OSPINA

C.C. 17155395-4

[Faint, mostly illegible text, likely the body of a legal document or contract.]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature or scribble]



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]

Quito, 3 de abril del 2000



Señor Ingeniero
Hernán Alberto Galeano Ospina
Ciudad

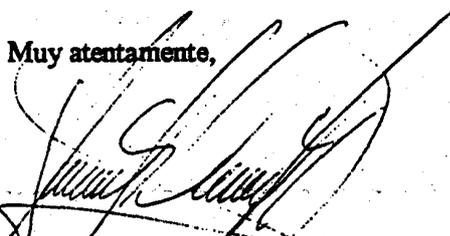
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Universal de la compañía MILEMPRO S.A., reunida en esta ciudad el 3 de abril del 2000, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía MILEMPRO S.A. por el periodo estatutario de cinco años.

El Gerente General de la Compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y demás funciones legales y estatutarias que le corresponden de conformidad con el artículo 37 de los estatutos sociales de MILEMPRO S.A., contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Acosta Holguín, el 28 de febrero del 2000; aprobada por la Superintendencia de Compañías a través de la Resolución 00.Q.IJ.720 de fecha 21 de marzo del 2000; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 29 de marzo del 2000.

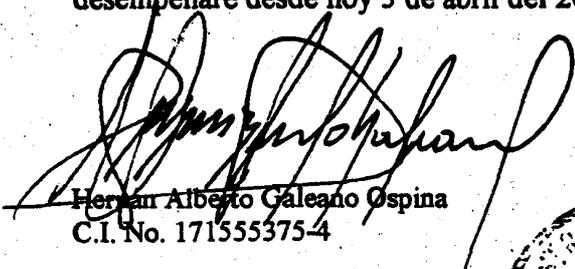
La Junta General Universal autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Muy atentamente,


Dr. Milton Rivadeneira A.
Presidente Ad-hoc

ACEPTACIÓN:

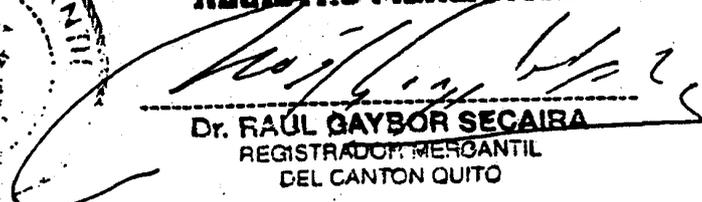
Hernán Alberto Galeano Ospina, portador de la cédula de identidad No. 171555375-4, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía MILEMPRO S.A., función que la desempeñaré desde hoy 3 de abril del 2000 por el periodo estatutario de cinco años.


Hernán Alberto Galeano Ospina
C.I. No. 171555375-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 1023 del Registro de Nombramientos Tome 131
Quito, a 6 ABR 2000



REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

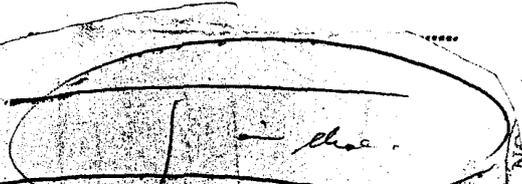
0000003



ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA.....FOJA (S) UTIL (ES); PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA..... FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA. ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 29..... DE Mayo..... DE 2002.....

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

PODER ESPECIAL

PRIMERA: Compareciente.-

Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el señor Abdiel Mansfield en su calidad de Presidente de ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.

SEGUNDA: Antecedentes.-

- 1) ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. tiene la calidad de accionista de la sociedad MILEMPRO S.A., compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas y con domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador.
- 2) La propiedad de las acciones y el registro de la inversión extranjera en el Ecuador, se encuentra perfeccionada por lo que deben cumplirse con disposiciones legales con las autoridades de control y fiscalización.
- 3) Para el efecto y a fin de ejercer sus derechos y obligaciones como accionista, ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. ha decidido designar en el Ecuador un Apoderado Especial para que la represente las Juntas Generales de Accionistas de MILEMPRO S.A.

TERCERA: Poder Especial.-

Por medio del presente instrumento se otorga Poder Especial, cuanto en derecho se requiere, a favor del Dr. Milton Alberto Rivadeneira Avenatti, mayor de edad, de estado civil casado y de profesión abogado de los juzgados y tribunales en el libre ejercicio de la profesión, para que comparezca a las Juntas Generales de Accionistas de MILEMPRO S.A. (Ordinarias, Extraordinarias o Universales) para resolver sobre cualquier punto del orden del día.

Por lo tanto, el Dr. Milton Rivadeneira A., representará los derechos y obligaciones de ANGOSTURA HOLDINGS, S.A. en las Juntas Generales de Accionistas de MILEMPRO S.A. así como también queda facultado para realizar su convocatoria, en los términos y condiciones establecidas en la Ley de Compañías.

No podrá alegarse falta o insuficiencia del presente instrumento, para los fines legales pertinentes.

CUARTA: Vigencia.-

El presente poder especial es de vigencia indefinida hasta que sea revocado expresamente en los términos y con las formalidades previstas en la ley.

Dado y firmado en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de abril del año dos mil dos (2002).


ANGOSTURA HOLDINGS, S.A.
Abdiel Mansfield
Presidente





Yo, Lic. RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-211-1600, CERTIFICO: Que la firma anterior de:

Abdiel Alonzo - - -

es auténtica pues ha sido reconocida como suya por el firmante.

03 MAY 2002

Panamá,

[Handwritten signature]
TESTIGO

Lic. RAFAEL FERNANDEZ LARA
NOTARIO PUBLICO NOVENO



El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autorizado para este acto

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice:

RAFAEL FERNANDEZ LARA

es auténtica del funcionario que el día 3
de mayo año 2002
ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL
CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 3 de mayo año 2002
Autenticación N° 74msp

Firma del funcionario *[Signature]*

Licdo. Eligio Ocaña
Director General de Autenticaciones
y Legalizaciones

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Lic. Raúl Sebrano Guerra
OFICIAL MAYOR 1.

16 MAY 2002

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA MILEMPRO S.A.**

En la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dos, en el domicilio principal de la compañía Milempro S.A. ubicado en la calle de los Naranjos N44-125 y Av. De los Granados, a las nueve horas con treinta minutos se procede a celebrar la Junta General Universal de Accionistas.

Preside la sesión la señora Patricia Ramírez Díaz en su calidad de Presidenta de la compañía; y, actúa como secretario de la misma el Ing. Hernán Galeano Ospina en su calidad de Gerente General.

La presidenta solicita al secretario proceda a verificar si se encuentra presente el quórum legal y reglamentario para celebrar válidamente la presente Junta General Univeral. Acto seguido el secretario verifica que se encuentra presente el Dr. Milton Rivadeneira Avenatti en nombre y en representación de la sociedad Angostura Holding S.A., conforme consta del Poder Especial que se adjunta, quien representa el cien por ciento del capital suscrito y pagado, por lo que es procedente celebrar la Junta General Universal al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.

Con estos antecedentes se procede a dar lectura del único punto del orden del día, el mismo que versa sobre el aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía. Acto seguido toma la palabra el Ing. Hernán Galeano Ospina quien expone que con fecha 25 de octubre del año 2001 se realizó una transferencia de dinero a la cuenta de la compañía como aporte para futuras capitalizaciones por el monto de US \$ 29.089,71. De otra parte la administración ha visto la necesidad de que se eleve el capital suscrito y pagado de la compañía a fin de que el mismo guarde relación con sus operaciones y por lo tanto pone a consideración de los accionistas el aumento de capital por compensación de créditos, a través de la capitalización de una parte del aporte para futuras capitalizaciones por el monto de US \$ 29.000,00. Luego de las deliberaciones del caso se resuelve por unanimidad el aumento de capital por compensación de créditos a través de la capitalización de una parte del aporte para futuras capitalizaciones por el monto de US \$ 29.000,00, por lo tanto se reforman los artículos 5 y 6 del estatuto social que en adelante dirán:

“ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de veintinueve mil ochocientos dólares americanos (US \$ 29.800,00), dividido en setecientas cuarenta y cinco (745) acciones ordinarias y nominativas de cuarenta dólares (US \$ 40,00) cada una, representadas en títulos negociables”.

0000005

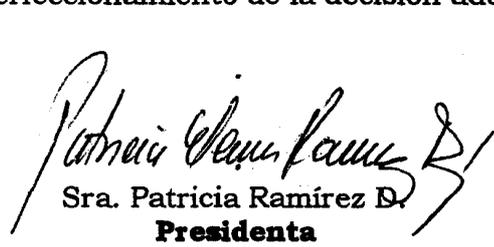


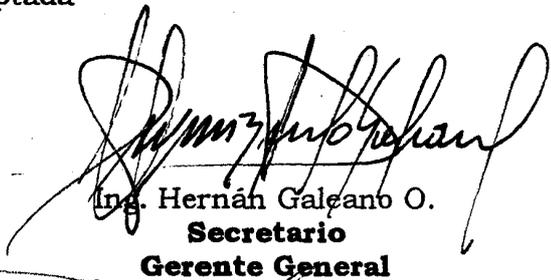
“ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de cincuenta y nueve mil seiscientos dólares americanos (US \$ 59.600,00).”

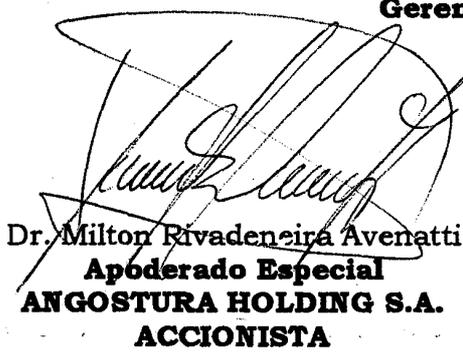
Una vez resuelto el único punto del orden del día, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta correspondiente.

A las once horas con quince minutos se reinstala la Junta General Universal y se procede a dar lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin ninguna observación que verse sobre su contenido o las decisiones adoptadas, por lo que en señal de ratificación se procede a su firma en dos ejemplares de igual valor y contenido.

Se autoriza al Gerente General de la compañía, Ing. Hernán Galeano Ospina para que comparezca ante las autoridades competentes para el perfeccionamiento de la decisión adoptada


Sra. Patricia Ramirez D.
Presidenta


Ing. Hernán Galeano O.
Secretario
Gerente General


Dr. Milton Rivadeneira Avenatti
Apoderado Especial
ANGOSTURA HOLDING S.A.
ACCIONISTA

BANCO **CIENFUELOS** QUITO

DECLARO expresamente que los valores que estoy negociando con el Banco y que constan en este documento, tienen un origen y destino lícito y no provienen de ninguna actividad esté relacionada con el cultivo, producción, transporte, tráfico, etc. de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Autorizo al Banco y a las autoridades competentes para que realicen la verificación de esta información (CIRCULAR SB -91 -338).

LUGAR Y FECHA: QUITO 2001/10/25 VALOR: 29.089,71
SON: VEINTE Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE DOLARES 71/100

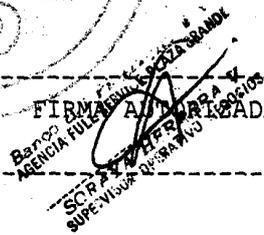
AGENCIA: AG. PLAZA GRANDE DEPARTAMENTO: SERV. BANCARIOS PAG: 1
CONCEPTO: V QUE CORRESPONDE A TRANSFERENCIA DE FONDOS SEGUN INSTRUCCIONES ESCRITAS DEL TITULAR DE LA CUENTA POR CANCELACION DE CUENTA CORRIENTE NO. 970100137

OFI	CUENTA CONTABLE	CLIENTE	VALOR DEBE	VALOR HABER
1	210505010101 MILEMPRODUCTS S	970100137	29.089,71	
ND TRANSF A CT	29.089,71 USD A	1,0000		
1	210505010101 MILEMPRO SA	970100384		29.089,71
NC TRANSF DE C	29.089,71 USD A	1,0000		

ELABORADO POR:
MORAYLES C. PAOLA

REVISADO POR:

FIRMA DEL AGENTE: [Firma]



DECLARO expresamente que los valores que estoy negociando con el Banco y que constan en este documento, tienen un origen y destino lícito y no provienen de ninguna actividad esté relacionada con el cultivo, producción, transporte, tráfico, etc. de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Autorizo al Banco y a las autoridades competentes para que realicen la verificación de esta información (CIRCULAR SB -91 -338).

CLIENTE

0000006



CLIENTE

DECLARACION expresamente que los valores que estoy negociando con el Banco y que constan en este documento, tienen un origen y destino lícito y no provienen de ninguna actividad que esté relacionada con el cultivo, producción, transporte, tráfico, etc. de estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Autorizo al Banco y a las autoridades competentes para que realicen la verificación de esta información (CIRCULAR SB-91-336).

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDENTE EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA..... FOLIO (S) ÚTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO UNA..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 29..... DE Mayo..... DE 2007.....

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA** CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA MILEMPRO S.A.. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO A, OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOS.

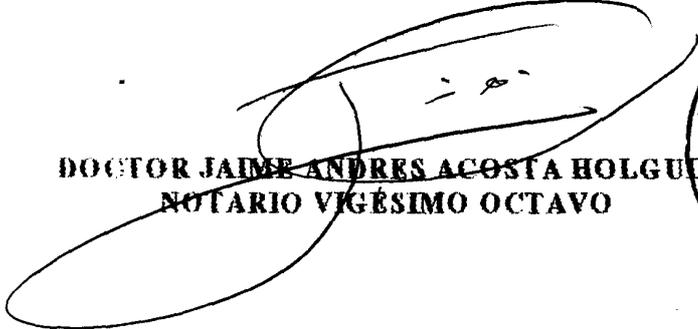
[Handwritten signature]

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



0000007

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAD DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS Y DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA MILEMPRO S.A., OTORGADAS ANTE MI, CON FECHAS, 29 DE MAYO DEL 2002, Y VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL, RESPECTIVAMENTE DE LA RESOLUCIÓN NUMERO: 02.Q.U.3233, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, EN LA CUAL SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA. QUITO A, 13 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



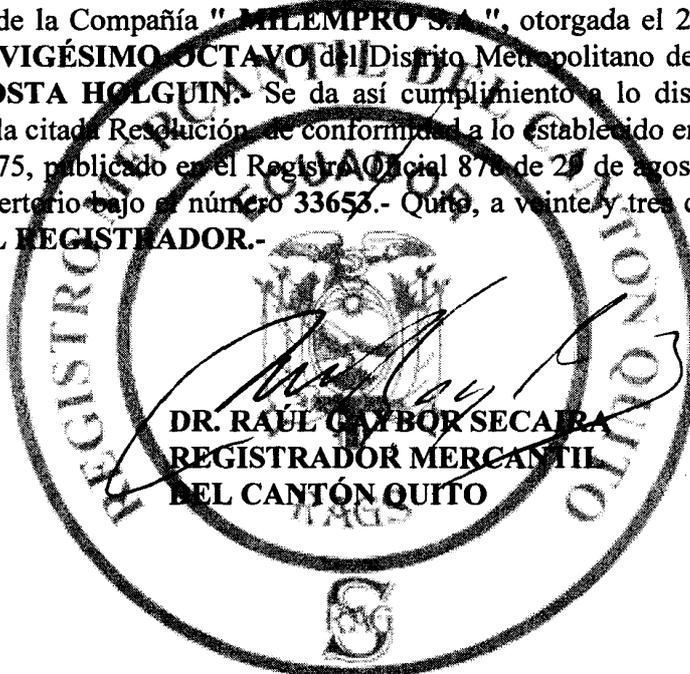


0000008

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **02.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 09 de Septiembre del 2.002, bajo el número **3190** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **733** del Registro Mercantil de veinte y nueve de Marzo del año dos mil, a fs **1223**, Tomo **131**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO; DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MILEMPRO S.A.**", otorgada el 29 de Mayo del 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **876** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **33653**.- Quito, a veinte y tres de Septiembre del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR.**-



RG/lg.-